

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, enero seis (06) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	LAURA LIZETH ANTELIZ PINO.
DEMANDADO:	JORGE ELIAS MAJUL DELGADO.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00071-00.

Seria del caso instalar la audiencia donde se desarrollarían las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, señalada en auto del dieciocho (18) de noviembre de 2020, si no fuera porque al revisar el proceso se pudo constatar que en el presente asunto se decretó como prueba documental certificación laboral del demandado, la cual fue solicitada a la Institución Educativa Santa Catalina de Siena – Sede Principal de Maicao (La Guajira), mediante oficio 1077 del pasado 26 de noviembre de 2020, sin que a la fecha se pronunciara al respecto, motivo por el cual se dispone su aplazamiento, ordenado además requerir a la entidad antes señalada a fin de que cumpla con lo ordenado dentro del término de 10 días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación.

Obtenido lo anterior, pásese el expediente al despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
La Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ed74989a02f26d3abb724bd8d4baa2b1a1625d1cc5f240f1e4d5f9afbbcee93

Documento generado en 06/01/2021 04:20:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>